



Asunción, 23 de octubre de 2014

AVISO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY 4457/12 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES” POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LAS CATEGORIAS Y LOS PARAMETROS DE CLASIFICACION DE LAS MIPYMES, REGLAMENTADO POR RESOLUCION MIC Nº 753 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, **SE COMUNICA A TODAS LAS MIPYMES PROVEEDORAS DEL ESTADO INSCRIPTAS EN EL SIPE, QUE SE HALLA HABILITADA LA EXPEDICION DE LA “CEDULA MIPYMES”**, DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CONDICION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CONFORME A LOS PARAMETROS DE LA LEY.

Categoría	Mano de Obra Ocupada hasta	Facturación Anual en Gs. hasta
Microempresa - MIE	10 trabajadores	500 millones
Pequeña - PE	30 trabajadores	2.500 millones
Medianas - ME	50 trabajadores	6.000 millones

LAS EMPRESAS POSEEN UN **PLAZO DE ADECUACION DE 6 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014; LUEGO DE ESTE PLAZO LA DNCPC PROCEDERÀ A DESCATEGORIZAR A AQUELLAS QUE NO HAYAN PRESENTADO EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CONDICION.

PUEDE SOLICITAR SU CEDULA ACERCANDOSE AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3333, PARA MÁS INFORMACION PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 021 616-3047 o AL CORREO sinamipyme@mic.gov.py

ATENTAMENTE.

VICEMINISTERIO DE MIPYMES
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO